

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Rad. 1100131-10-027-2020-00062-00

Bogotá, D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El traslado de las excepciones de mérito venció en silencio. (c. digital 17).

Al tenor del artículo. 443 – 2º del CGP, en concordancia con el 392, 372 y 373 *ibídem*, se señala la hora de las 02:30pm del día 28 del mes de septiembre del 2021, a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte, se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el Art. 372 numeral 4º del CGP.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

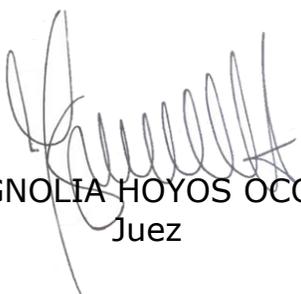
DE LA EJECUTANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 1 a 7).

DEL EJECUTADO

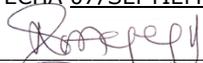
Documentales: Las aportadas con el escrito de excepciones. (c. digital 2).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0154 FECHA 07/SEPTIEMBRE/2021

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
SECRETARIA